

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTION HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 938434 010700210002901 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º y 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental se causan en el primer día de cada año gravable, regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 y el artículo 54º, modificado por el artículo 1º del Decreto 2097 de 2010, en quienes se realicen actividades económicas autónomas en quienes se realicen actividades de infraestructura serán gravados los sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial o contrato de concesión con entidades oficiales de toda entidad de todo el territorio nacional, en su calidad de contribuyentes, en su existencia del inmueble. El señor Agustín Codazzi para las acciones de 2010 ETM de acuerdo con el artículo 1º del Decreto 2097 de 2010 comprendido del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental se causan en el primer día de cada año gravable.



4901147120
 Fecha: 25-10-2016
 Hora: CARTAS
 CUCUTA
 NAVARRO PEREZ, SORBA
 SALGAR RODRIGUEZ MERCEDES
 C 6 5 05 L 4 BR CENTRO ED ESTORAQU
 CUCUTA
 1475988
 010700210002901
 2012

regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 y el artículo 54º, modificado por el artículo 1º del Decreto 2097 de 2010, en quienes se realicen actividades económicas autónomas en quienes se realicen actividades de infraestructura serán gravados los sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial o contrato de concesión con entidades oficiales de toda entidad de todo el territorio nacional, en su calidad de contribuyentes, en su existencia del inmueble. El señor Agustín Codazzi para las acciones de 2010 ETM de acuerdo con el artículo 1º del Decreto 2097 de 2010 comprendido del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental se causan en el primer día de cada año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010700210002901 ubicado en C 6 5 05 L 4 BR CENTRO ED ESTORAQU del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) SALGAR RODRIGUEZ MERCEDES, CC No. 000027559250.

Que, el (los) contribuyente (s) SALGAR RODRIGUEZ MERCEDES, CC No. 000027559250, Propietario (s) del Predio con registro catastral No. 010700210002901 ubicado en C 6 5 05 L 4 BR CENTRO ED ESTORAQU del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$3,833,600) por los años gravables de 2012 a 2012 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2012	Impuesto Predial	\$ 303.890.000	15	\$ 3.437.000
2012	Corporor	\$ 303.890.000	1,5	\$ 396.600
SUBTOTAL				\$ 3.833.600

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTION HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental SALGAR RODRIGUEZ MERCEDES, CC No. 000027559250, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700210002901 ubicado en C 6 5 05 L 4 BR CENTRO ED ESTORAQU del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3,437,000) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2012 a 2012 y la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$396,600), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2012 a 2012 para un total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.833,600).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos



AL CALDIA
 SAN JOSÉ DE CUCUTA
 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para las fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar
 visible y público.
 Hora: 5:00 a.m. DESFIJADO
 Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: 13 DIC 2016 Fecha: 26 DIC 2016
 Firma Funcionario Documentación